

6.

Doctora

**Ana María Ríos Marín**

Profesional Especializado- Secretaria de Salud

**Gobernación de Risaralda**

Calle 19 No 13-17

[ana.rios@risaralda.gov.co](mailto:ana.rios@risaralda.gov.co)

[contactenos@risaralda.gov.co](mailto:contactenos@risaralda.gov.co)

Código Postal: 660004

(57) (6) 3398300

Pereira- Risaralda

Colombia



Radicado: 2-2020-053320

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020 11:35

Radicado entrada 1-2020-089888  
No. Expediente 27870/2020/RPQRSD

Asunto: Respuesta consulta.

Entidad Territorial: Risaralda.

Tema: Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades territoriales CCPET.

Subtema: Fondo Local de Salud.

Respetada Doctora:

En atención a la comunicación dirigida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignada a la Dirección General de Apoyo Fiscal para nuestro conocimiento bajo radicado del asunto, a través de la cual solicita *“orientación y si es posible material sobre el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para implementar en los fondos locales de salud”*, señalando que, *“[...] si bien cuentan con la documentación de la capacitación del CCPET, en ella no se evidencia el manejo de los Fondos Locales de Salud como lo establece la Ley 715 de 2001 en su artículo 57, Ley 1122 de 2007 artículo 13 y la Resolución 3042 de 2007”*, es necesario precisar previamente que la asesoría que presta esta Dirección a las entidades territoriales, en los términos del Decreto 4712 de 2008 no comprende la solución directa de problemas específicos.

El artículo 4° del Decreto 412 de 2018, mediante el cual se adicionó el artículo 2.8.1.2.5 al Capítulo 2, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, estableció *“Catálogo Único de clasificación Presupuestal Territorial. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá y actualizará el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional”*, en virtud del cual, la Dirección General de Apoyo Fiscal en ejercicio de las funciones asignadas mediante la Resolución 0803 del 18 de marzo de 2019, emitió la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, a través de la cual se expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, modificada por la Resolución No. 1355 de 2020.

Al respecto, es importante precisar que el CCPET está compuesto por los ingresos y los gastos y acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas; asimismo, aplicando estándares internacionales busca satisfacer las

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

[atencioncliente@minhacienda.gov.co](mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co)

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

necesidades de la planeación financiera, la gestión del presupuesto, la rendición de cuentas, entre otras. En ese orden, tiene como principales objetivos eliminar la multiplicidad de planes de cuentas con criterios de clasificación heterogéneos, reducir la cantidad de reportes presupuestales realizados por las entidades territoriales y sus descentralizadas a los Órganos de Control y las diferentes instancias del Nivel Nacional.

En tal sentido, el universo de conceptos de ingresos y objetos del gasto del CCPET, junto con los clasificadores complementarios (Clasificador Central de Productos – CPC, Programático de la Inversión – CPI, etc.), los clasificadores auxiliares, los atributos y demás características de las etapas del proceso presupuestal, permite la construcción de los diferentes fondos, tanto los creados por las leyes, como aquellos que son de creación propia de las entidades territoriales mediante acto administrativo. La dinámica de constitución de los denominados “Fondos”, entre ellos el de Salud, se sustenta en los ingresos corrientes y/o en los recursos de capital; sobre los cuales, tanto la Constitución, las Leyes y/o los Actos Administrativos determinan destinaciones específicas, sumando a ellos, los recursos que por decisión autónoma se apropian para un gasto específico, sin que esto convierta la respectiva fuente de financiamiento en una destinación específica.

De ese modo, el CCPET permite a las entidades territoriales, en todas las etapas del proceso presupuestal, generar las denominadas “Categorías Calculadas”; para lo cual, en cada uno de los conceptos de ingreso que conforman su presupuesto, se debe identificar (esto es, marcar o darles el correspondiente atributo) cada uno de los conceptos que conforman las fuentes de financiación (constitucionales, legales y/o por acto administrativo) del Fondo Departamental/Local de Salud (o de otros Fondos). Las fuentes así establecidas serán tenidas en cuenta para asociarlas a los objetos del gasto que correspondan al sector salud (o al sector sobre el cual se quiera hacer seguimiento) y de esa manera construir, en un auxiliar, la estructura de ingresos y gastos del Fondo Departamental/Local de Salud de acuerdo con la normatividad vigente, o de otros Fondos o usos de los recursos según sea el caso.

Finalmente, reiteramos que los ingresos de libre destinación que la entidad territorial adicionalmente apropie en el presupuesto para financiar acciones del sector salud, se deberán asociar como la correspondiente fuente de financiamiento del gasto sin que ello convierta el ingreso en una destinación específica.

Cordial saludo,

**Néstor Mario Urrea Duque**

Subdirector de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial  
Dirección General de Apoyo Fiscal

APROBÓ: Fernando Olivera  
REVISÓ: Arcesio Valenzuela  
ELABORÓ: Patricia Peña / Adelaida Berdugo

Firmado digitalmente por: NESTOR MARIO URREA DUQUE

Subdirector De Apoyo Al Saneamiento Fiscal Y Territorial

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>  
bU6K bnHZ bnf 4ONp 9XZ+ K51n ZwM=